



Municipalidad de la Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2025/MDLM

La Molina, 10 de junio de 2025

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 0119-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el informe N° 0175-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1207-2025-MDLM-GM, de fecha 10 de junio de 2025, de la Gerencia Municipal; mediante los cuales se solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo junio-diciembre 2025;

Que el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al periodo 2025, aprobado por la norma mencionado Enel considerando anterior, establece que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el Informe N° 0119-2025-MDLM-OGPPDI, de fecha 26 de mayo de 2025, señala que, en el literal cc) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 464/MDLM; se establece como una de las funciones y atribuciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el dirigir y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad, el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por lo que, s efectos de cumplir con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos referidos, se deberá designar mediante Resolución de Alcaldía al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Coordinador PI;

Que, mediante el Informe N° 0175-2025-MDLM-OGAJ, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable designar vía Resolución de Alcaldía a la funcionaria Tatiana Naldos Torres, Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, siendo responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N°099-2025-EF;

III...





Municipalidad de la Molina

...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 022-2025/MDLM

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, siendo el caso que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se requiere designar a un Coordinador del Programa de Incentivos para el año 2025, de acuerdo al artículo 9° de los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2025, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, y habiéndose propuesto a la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resultaría atendible la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a lo solicitado;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a la JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Molina, como COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, siendo responsable de coordinar con las áreas de la Corporación Municipal, el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2025-EF, con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos:	TATIANA NALDOS TORRES
Cargo en la Entidad :	Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Correo Electrónico :	<a href="mailto:tnaldos@munimolina.gob.pe">tnaldos@munimolina.gob.pe</a>
Teléfono :	954172169

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el funcionario responsable de la Coordinación del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025, coordine con las áreas competentes para que ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2025.

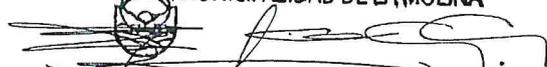
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las unidades de organización de la Municipalidad brinden las facilidades al funcionario designado para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y, demás unidades organización el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y Pagina Web Institucional <https://www.munimolina.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE